



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 328-2023-GM/MDI

Ite, 06 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 2527-2023-GIDTI-GM/MDI del 04 de setiembre de 2023, Informe N° 2393-2023-OSLI-GM/MDI del 31 de agosto de 2023, Informe N° 064-2023-MMVP-OSLI-GM/MDI del 25 de agosto de 2023, Informe N° 2413-2023-GIDTI-GM/MDI del 21 de agosto de 2023, Informe N° 102-2023-JLME-MPIPCRHI-GIDTI/MDI del 18 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; lo cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el Artículo Primero numeral 24, que dispone: *24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes de las Gerencias y oficinas*

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI del 26 de mayo de 2014, la Municipalidad Distrital de Ite aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE".

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2023-GM-MDI del 25 de abril del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo 2023 de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con plazo de ejecución de 90 días calendarios, con presupuesto ascendente a s/. 2,766,348.32 (dos millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 32/100).

Que, la ampliación de plazo de las actividades de mantenimiento regulada por la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI establece la justificación de ampliación de plazo en caso de limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto y, en caso de demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos, así como en situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente sustentadas. Cuando estas razones lleven a modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, el Responsable de Actividad deberá formular y presentar el Expediente de Ampliación del plazo para su aprobación. Además, el responsable de la actividad deberá anotar en el cuaderno de registro la solicitud de ampliación de plazo en días calendario, con el visto bueno del Inspector de la actividad.

Que, por medio del Informe N° 102-2023-JLME-MPIPCRHI-GIDTI/MDI del 18 de agosto de 2023, la responsable de actividad sustenta el requerimiento de ampliación de plazo de actividad de mantenimiento. La justificación se basa en la causal de ampliación de plazo establecida en el inciso b del ítem 6.14, que se refiere a la demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.

Sobre anotación en el cuaderno de registro.-

ASIENTO N°057-DEL RESPONSABLE TECNICO (14/07/2023) se comunica al inspector que se ha realizado seguimiento a los cuadros de necesidades N°2332 SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO ASFALTICO CON RC-250, N°2331 SERVICIO DE SUMINISTRO DE BARDA VEGETAL y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°2485 SERVICIO DE RECONSTRUCCION DE CASETA DE FUERZA y se informa que hasta la fecha no se ha atendido ninguno de estos requerimientos.

ASIENTO N°066-DEL RESPONSABLE TÉCNICO (21/07/2023) se informa que la oficina de Logística tiene requerimientos pendientes y hasta la fecha no han sido atendidos, lo cual afecta el cumplimiento de las metas establecidas en la actividad.

Análisis de la ampliación de plazo requerida .- Considerando la desatención de requerimientos de las siguientes partidas: **A. SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SELLO ASFALTICO CON RC-250.** Debido a la anulación del requerimiento inicial, se procede a realizar nuevos requerimientos para la partida pendiente. Según la Directiva N° 001-2023-UL-OA/MD, se establece un plazo de 5 días hábiles para atender el requerimiento y 2 días hábiles para validar las cotizaciones al área usuaria. Teniendo en cuenta la última fecha de recepción de los Cuadros de Necesidades, se añaden 7 días hábiles después de su recepción. Esto implica que los trabajos relacionados con la partida comenzarán el 06/09/2023. Por lo que, se verifica el plazo necesario para la culminación de las partidas 01.20.06.01 y 02.20.02.03. **B. SERVICIO DE SUMISTRO DE BARDAS VEGETAL.** El servicio de suministro de barda vegetal no ha sido atendido hasta la fecha por la unidad de logística, por lo que no se ha establecido una fecha de inicio ni de culminación para esta partida. Para determinar el plazo necesario para ejecutar la partida, se ha revisado el cronograma de ejecución aprobado, el cual establece un plazo de 15 días calendario para llevar a cabo la actividad, con fecha de inicio el 06/08/2023. Considerando esta información, la residencia proyecta atender el requerimiento a más tardar en la fecha de culminación de la actividad, que es el 29/08/2023. Se adiciona el plazo aprobado de 15 días calendario para ejecutar la partida 01.20.07.05.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARDAS VEGETAL H=1.80M + CERCA DE TRONCOS, lo que resulta en una nueva fecha de culminación reprogramada para el 12/09/2023. **C. SERVICIO DE RECONSTRUCCIÓN DE CASETA DE FUERZA.** El servicio de reconstrucción de la caseta de fuerza no ha sido atendido hasta la fecha por la unidad de logística, por lo que no se ha establecido una fecha de inicio ni de culminación para el proyecto. Se realiza un análisis y se determina que el plazo para ejecutar la partida, según el cronograma de ejecución aprobado, es de 9 días calendario, debiendo comenzar el 10/08/2023. La residencia proyecta atender el requerimiento a más tardar en la fecha de culminación de la actividad, el 29/08/2023, asimismo se añade el plazo aprobado de 9 días calendario para ejecutar la partida de reconstrucción de la caseta de fuerza en las piscinas. Como resultado de esta reprogramación, se establece una nueva fecha de culminación para el proyecto, que será el 06 de septiembre de 2023. **En conclusión,** a fin de atender las partidas pendientes se solicita una ampliación de plazo por la demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, por 21 días calendario del 30 de agosto de 2023 al 19 de setiembre de 2023.

Que, por medio del Informe N° 2393-2023-OSLI-GM/MDI del 31 de agosto de 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones traslada la opinión favorable del Inspector de la Actividad de Mantenimiento, como se indica en el Informe N° 064-2023-MMVP-OSLI-GM/MDI del 25 de agosto de 2023, y recomienda continuar con el trámite correspondiente. Posteriormente, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura emite el Informe N° 2527-2023-GIDTI-GM/MDI del 04 de setiembre de 2023 en el cual brinda opinión favorable y recomienda la aprobación de plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por 21 días calendario, contabilizadas desde el 30 de agosto del 2023 al 19 de setiembre del 2023.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" (...)". En el presente caso, corresponde la emisión del presente acto resolutivo con eficacia anticipada al 30 de agosto de 2023, conforme al Informe N° 2527-2023-GIDTI-GM/MDI, y a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE y las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad Distrital de Ite, así como en la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo de 2023, y en concordancia con lo acordado por despacho de la Gerencia Municipal, con la visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de agosto de 2023, la ampliación de plazo N° 01 de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL COMPLEJO RECREACIONAL HUMEDALES DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, por 21 días calendario, desde el 30 de agosto de 2023 al 19 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL



GM
CIDTI - 2
OGAJ
OSLI
OTIC